



## GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 391

Bogotá, D. C., jueves, 11 de abril de 2024

EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.coJAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

## ACTA NÚMERO 42 DE 2024

(miércoles 3)

Legislatura 2023-2024

En Bogotá, D. C., el día miércoles 3 de abril de 2024, siendo las 10:12 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación presidida la sesión por el honorable Presidente *Óscar Hernán Sánchez León*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Con los buenos días a todas y a todos. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Siendo las 10:12 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

**Contestaron a lista los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto  
Ardila Espinosa Carlos Adolfo  
Becerra Yáñez Gabriel  
Castillo Advíncula Orlando  
Díaz Matéus Luis Eduardo

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Landínez Suárez Heráclito

Osorio Marín Santiago

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Racero Mayorca David Ricardo

Sánchez León Óscar Hernán

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime

Wills Ospina Juan Carlos.

**Con excusa adjunta los honorables Representantes**

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Mosquera Torres James Hermenegildo

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Polo Polo Miguel Abraham.

**Sin excusa adjunta la honorable Representante**

Juvinao Clavijo Catherine.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes**

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Cadavid Márquez Hernán Darío

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Torres Marelen

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel  
 Cotes Martínez Karyme Adrana  
 García Soto Ana Paola  
 Jiménez Vargas Andrés Felipe  
 Lozada Vargas Juan Carlos  
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro  
 Peñuela Calvache Juan Daniel  
 Pérez Altamiranda Gersel Luis  
 Quintero Amaya Diógenes  
 Rueda Caballero Álvaro Leonel  
 Sánchez Arango Duvalier  
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  
 Triana Quintero Julio César.

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado quórum deliberatorio. Así que, usted puede abrir la sesión y ordenar la lectura del Orden del Día.

**Presidente:**

Se abre la sesión. Léase el Orden del Día, señorita Secretaria. Doctora Karyme, buen día, reluciente como siempre.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE  
 REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 SESIONES ORDINARIAS  
 Legislatura 2023-2024

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
 PRIMERA

“Roberto Camacho Weverberg”

**ORDEN DEL DÍA**

miércoles tres (3) de abril de 2024

9:30 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de proyectos en primer debate**

**1. Proyecto de Ley Estatutaria número 184 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes Karyme Adrana Cotes Martínez, Olga Beatriz González Correa, Flora Perdomo Andrade, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja.

Ponente: honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1260 de 2023.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1443 de 2023.

**2. Proyecto de Ley Estatutaria número 212 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se crea*

*el sistema general para la atención integral y protección a personas con trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jaime Rodríguez Contreras, John Edgar Pérez Rojas, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Hernando González, Javier Alexander Sánchez Reyes, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Óscar Darío Pérez Pineda, Julio César Triana Quintero, Andrés Eduardo Forero Molina, Álvaro Leonel Rueda Caballero, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Ponente: honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2023.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1518 de 2023.

**3. Proyecto de Ley Estatutaria número 053 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, Santiago Osorio Marín, Andrés David Calle Aguas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Karen Juliana López Salazar, Jorge Andrés Cancimance López, Duvalier Sánchez Arango, Luis Carlos Ochoa Tobón, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Germán José Gómez López, Agmeth José Escaf Tijerino, Daniel Carvalho Mejía, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Alejandro García Ríos, Alirio Uribe Muñoz, James Hermenegildo Mosquera Torres, Olga Beatriz González Correa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Leonor María Palencia Vega, Jairo Reinaldo Cala, Ermes Evelio Pete Vivas, Alfredo Mondragón Garzón, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Etna Tamara Argote Calderón, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Hernán Bastidas Rosero, David Ricardo Racero Mayorca. Los honorables Senadores Iván Cepeda, Imelda Daza Cotes, Robert Daza, Yuly Esmeralda Hernández, Aida Yolanda Avella, Carlos Alberto Benavides, Edwing Fabián Díaz, Pablo Catatumbo Torres, Inti Raúl Asprilla Reyes, Wilson Arias Castillo, María José Pizarro, Ómar de Jesús Restrepo, Jael Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta, Julio César Estrada.

Ponentes: honorables Representantes Santiago Osorio Marín -C-, Juan Carlos Lozada Vargas -C-, Heráclito Landínez Suárez, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Juan Carlos Wills

*Ospina, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Orlando Castillo Advíncula.*

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1034 de 2023.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1693 de 2023.

Ponencia primer debate negativa: **Gaceta del Congreso** número 1733 de 2023 honorables Representantes Miguel Polo Polo y Marelen Castillo Torres.

**4. Proyecto de Ley Estatutaria número 236 de 2023 Cámara, por la cual se reforma la Ley 1621 de 2013 y se dictan otras disposiciones para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico que permita a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y cumplir con su misión constitucional y legal.**

Autores: honorables Representantes Alirio Uribe Muñoz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Carolina Giraldo Botero, David Alejandro Toro Ramírez, Alfredo Mondragón Garzón, José Alberto Tejada Echeverry, Gabriel Becerra Yáñez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Pedro José Suárez Vacca, María del Mar Pizarro García, María Fernanda Carrascal Rojas, Agmeth José Escaf Tijerino, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Mary Anne Andrea Perdomo, Dorina Hernández Palomino, Luis Alberto Albán Urbano. Los honorables Senadores Jael Quiroga Carrillo, Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, María José Pizarro Rodríguez, Alexander López Maya, Clara Eugenia López Obregón, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú.

Ponentes: honorables Representantes José Jaime Uscátegui Pastrana - C-, Alirio Uribe Muñoz - C-, Julio César Triana Quintero, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Duvalier Sánchez Arango, Diógenes Quintero Amaya, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1345 de 2023.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1695 de 2023.

Ponencia primer debate negativa: **Gaceta del Congreso** número 1733 de 2023 honorables Representantes José Uscátegui -C-, Julio César Triana, Juan Carlos Wills, Marelen Castillo.

**5. Proyecto de Ley Estatutaria número 200 de 2023 Cámara, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes Karyme Adrana Cotes Martínez, Alirio Uribe Muñoz, María Eugenia Lopera Monsalve, Sandra Bibiana

*Aristizábal Saleg, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Juan Carlos Lozada Vargas, Gilma Díaz Arias, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Flora Perdomo Andrade, Silvio José Carrasquilla Torres, Jezmi Iizeth Barraza Arraut, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Hugo Alfonso Archila Suárez, Etna Tamara Argote Calderón, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Hernán Bastidas Rosero.*

Ponentes: honorables Representantes Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Alirio Uribe Muñoz -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1260 de 2023.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1575 de 2023.

Adhesión a la ponencia primer debate: honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo.

### III

#### Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

### IV

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*Óscar Hernán Sánchez León.*

El Vicepresidente,

*Óscar Rodrigo Campo Hurtado.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente. Solo nos falta un honorable Representante para completar el quórum decisorio.

**Presidente:**

Ya llegó el doctor Hernán y también Luis Eduardo.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, ya están registrados.

**Presidente:**

Doctor Carlos Felipe, me había pedido una constancia de un minuto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Buenos días, Presidente. A todos los colegas, un cordial saludo. Bueno, no la constancia va dirigida para lo siguiente, sorprendido con lo que escuché en días pasados lo que ha dicho el Comisionado de Paz

Otty Patiño, que mientras que el cese bilateral con las disidencias de las FARC se daba, esta guerrilla seguía aumentando los frentes, los bloques y, además, el cese bilateral se ha hecho solamente con respecto a la Fuerza Pública, pero siguen atacando a la población civil, siguen las extorsiones. No hay ese cese bilateral, que favorezca o que le dé una calma transitoria a la población. Por el contrario, esta guerrilla sigue aumentando los frentes, es una burla total, porque a ellos no les interesa una negociación, lo que les interesa es cuidar su negocio que es el negocio del narcotráfico, son unos bandidos, terroristas, no tienen ideología, no tienen un fundamento político.

Por eso, las negociaciones tienen que ser diferentes, hay que partir que los acercamientos con estos grupos, no pueden ser tomados como fueron con las antiguas FARC, que tenía un fundamento ideológico, unas causas históricas, estos grupos lo que les interesa es el negocio del narcotráfico. Por eso, pedimos más seriedad y más compromiso al Gobierno nacional, en el momento de entablar unas conversaciones con estos grupos. Para mí fue un error, tratarlos con estatus políticos a las disidencias de las FARC, ha sido un error gravísimo, tratar con estatus político a la Segunda Marquetalia, ellos tuvieron una oportunidad y la desaprovecharon. Hoy, lo que se ha evidenciado, lo que se muestra en el país, es que no les interesa ni participar en política, no les interesa un acuerdo por el agro, no les interesa, sino el negocio ilícito del narcotráfico, son unos traquetos vestidos de revolucionarios, jamás les ha interesado la paz de Colombia, a estas que se llaman guerrillas, porque no han tenido nunca un fundamento ideológico, porque jamás. Pero, que piden en las negociaciones, esa es mi pregunta, ¿qué solicitan para mejorar un país? Entonces, no se puede tratar con el mismo rasero, qué se trató en su momento a las FARC, que tenía un compromiso político, que a unos no les gustaba, por supuesto, porque aquí personas que no comparten que haya una paz o un acercamiento con estos grupos.

Pero sí les digo, no se puede tratar y al Gobierno nacional, hemos manifestado nuestra preocupación desde el primer momento, porque fui ponente de la Paz Total y lo advertimos, ojo con las disidencias, ojo con la Segunda Marquetalia que no tienen voluntad, deben ser tratados como se trata al Clan del Golfo y como se trata, a los otros grupos criminales, más no con estatus políticos, porque no lo tienen, no lo tienen son simplemente traquetos, qué se sometan a la justicia con los procesos de sometimiento a la justicia, más no con estatus político porque lo que han hecho ellos es burlarse de los colombianos. Muchas gracias.

**Secretaria:**

Señor Presidente, ya tenemos quórum decisorio. Así que usted puede poner a consideración y votación, el Orden del Día.

Pero antes advertir, que hay una solicitud de aplazamiento del segundo punto del Orden del Día, que tiene que ver el Proyecto de Ley Estatutaria

número 212 y está firmado por la ponente, la doctora *Adriana Carolina Arbeláez*.

**Presidente:**

En consideración el Orden del Día con la Proposición de la doctora Carolina Arbeláez, sigue en discusión el Orden del Día, anuncio que se va a cerrar, ¿aprueban el orden del día?

**Secretaria:**

Ha sido Aprobado, Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Primer punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Primer punto.

**Proyecto de Ley Estatutaria número 184 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez, Olga Beatriz González Correa, Flora Perdomo Andrade, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja.*

Ponente: honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1260 de 2023.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1443 de 2023.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, Presidente.

**Presidente:**

Léase la proposición con qué termina el informe de ponencia, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, Presidente.

**Proposición:**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y se propone a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 184 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones*, conforme al texto propuesto. *Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Señor Presidente, he leído la proposición con qué termina el informe de ponencia suscrita por la doctora *Karyme Adrana Cotes*. Pero quiero advertir a usted y a la Comisión, que hay un impedimento suscrito por la doctora Astrid Sánchez Montes de Oca.

**Impedimento:**

De manera respetuosa, me dirijo a ustedes.

Presidente, yo quiero advertir lo siguiente, señor Presidente, hay un impedimento de la doctora Astrid Sánchez y también señor Presidente, hay una proposición de archivo del Representante Juan Sebastián. Pero, independientemente del debate, habría que considerarse primero la solicitud del

impedimento de la doctora Astrid, si usted a bien tiene, leo el impedimento.

**Presidente:**

Así se hará, señora Secretaria, léase el impedimento de la doctora Astrid.

**Secretaria:**

Sí, Presidente.

**Impedimento:**

Proyecto de Ley Estatutaria número 184 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones.*

Estimados dignatarios, de manera respetuosa me dirijo a ustedes para presentar impedimento y dejar constancia, para No votar dentro de la sesión de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes del día 3 de abril del 2024, el Proyecto de Ley Estatutaria número 184 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones*, toda vez que cuento con familiares en los grados de consanguinidad, parentesco y afinidad establecidos por la ley, que se podrían beneficiar de manera directa o indirecta con la aprobación de este proyecto. Pongo a consideración esta situación, puesto que con discusión y/o decisión existiría un interés directo de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 5ª del 92. *Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Presidente, he leído el impedimento de la doctora Astrid, puede usted ponerlo en consideración y votación.

**Presidente:**

Los invito a que se registren en la plataforma. Continuamos votando en la plataforma. Compañeros, habilitemos la plataforma para que los parlamentarios Representantes se registren. Le pedimos a la doctora Astrid Sánchez, que se retire. En consideración el impedimento de la doctora Astrid Sánchez, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar. Votemos por la plataforma.

**Secretaria:**

Ya se abrió Registro, señor Presidente, pueden honorables Representantes votar el impedimento de la honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca*, con la constancia de que la doctora se ha retirado del recinto, mientras ustedes deciden sobre el mismo.

Yo le ruego a los técnicos, que vayan a la curul del doctor *Hernán Darío Cadavid*, el doctor *Juan Sebastián Gómez*, tampoco se ha podido registrar. ¿Algún otro honorable Representante, no lo ha podido hacer? Están en votación Representantes. ¿Solucionado lo del doctor Cadavid? La doctora Marelen, ¿sí?, honorables, pueden votar.

Un técnico para el doctor Santiago Osorio, por favor. Sergio, un técnico para Santiago Osorio. Honorables, ruego, por favor, que hagan uso del sistema para votar, ¿solucionado doctor Santiago?, ¿doctor Duvalier, pudo votar? No, intente por favor. Sergio, está tomando nota de todos los inconvenientes ocurridos para el registro para que

quede en el acta, que varios Representantes no han podido hacer el registro para la votación.

Señor Presidente, hay mucho inconveniente si usted quiere, ya puede cerrar la votación por plataforma y tomar los votos de manera manual, no han podido solucionar los técnicos, ¿Sergio, es verdad lo que estoy diciendo? No han podido solucionar el registro del doctor Juan Sebastián.

**Presidente:**

Se cancela la votación por la plataforma. Llame a lista, señora Secretaria para la votación.

**Secretaria:**

Así se hará, señor Presidente. Llamo a lista para la votación del impedimento de la doctora Astrid Sánchez, quién se encuentra fuera del recinto.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adriana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Fuera del recinto
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	No

Pregunto, ¿sí hay algún honorable Representante que no haya votado, que haya llegado y no lo haya llamado? Presidente, puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado Veintisiete (27) honorables Representantes, por el Sí, Once (11), por el No, Dieciséis (16). Así que ha sido negado el impedimento de la doctora Astrid Sánchez, le rogamos que ingrese al recinto.

Presidente, yo leí la proposición que solicita dar primer debate a este proyecto de ley estatutaria, doctora Karyme. También hay una proposición del Representante *Juan Sebastián Gómez*, que sería una proposición sustitutiva, que dice de la siguiente manera. Si usted lo considera Presidente, la puedo leer.

**Presidente:**

Lea la proposición, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, Presidente.

**Proposición:**

Archívese el Proyecto de Ley Estatutaria número 184 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones*, toda vez que es inconstitucional a la luz del artículo 112 de la Constitución Política. Cordialmente, Juan Sebastián Gómez González.

Ha sido leída la proposición sustitutiva a la ponencia, que solicita que se archive este proyecto, señor Presidente.

**Presidente:**

Juan Sebastián Gómez tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González.**

Muchas gracias, Presidente. Con los buenos días a los colegas, a la doctora Karyme, que no tuvimos la oportunidad de conversar. Miren, yo entiendo muy bien este proyecto, yo fui Concejal y fui Diputado. Por ejemplo, en el departamento de Caldas hay una particularidad, la asamblea es par, eso es un enredo el verraco cada que hay una votación en una asamblea par. Si este proyecto pasara, por ejemplo, el caso actual de Manizales donde la persona que obtuvo la segunda votación a la Alcaldía, obtuvo la curul. Manizales tiene diecinueve concejales quedaría par, quedarían veinte y entiendo, que los partidos políticos hemos perdido una curul en algunos casos, eso es cierto y estoy de acuerdo con usted por el Estatuto de la Oposición, que tiene un mecanismo muy interesante. Pero, pues, los partidos que digamos en franca lid obtienen una curul, la terminan perdiendo porque el segundo acepta, digamos que hasta ahí estamos de acuerdo y yo creo que, claro por el Estatuto de la Oposición y creo que algo hay hacer, lo que no sé si éste sea el mecanismo y no tengo problema doctora Karyme, usted ya me ha ido conociendo que sí me convencen. Doctora, si me convencen yo la retiro, lo que haya que hacer, pero sí me parece importante, que entendamos que esto, por ejemplo, esto por ejemplo podría...

**Presidente:**

Discúlpeme un momentico doctor Juan Sebastián. Compañeros, compañeros regálenos o mejor hagamos silencio, para podernos escuchar. Conversaciones pendientes en el pasillo, doctor Ocampo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:**

Gracias, Presidente. Entonces, lo que les quiero manifestar, es que esto genera una situación que genera una posible condición en el impacto fiscal o no. O sea, si un Concejo, una Asamblea o el mismo Congreso de la República, tiene un concejal, diputado, congresista de más, esto le puede costar más o no a la Nación o al ente territorial, pero quedaría digamos en una condición suspensiva, porque depende si acepta o no la curul el que queda de segundo.

Entonces, uno puede decir, tiene impacto o no tiene impacto, depende y creo eso también tendremos que resolverlo, porque creo no lo podemos dejar así a simple vista. Además, porque uno sabe que las gobernaciones, las asambleas y fui diputado, son costosas, para las gobernaciones las asambleas son costosas y esto generaría efectivamente un impacto fiscal para el ente territorial. Entonces, yo tengo otros asuntos para tratar, pero no voy a profundizar para escuchar la señora ponente, porque es que nosotros venimos tomando decisiones sobre las curules, con un censo totalmente desactualizado y eso será otra discusión, seguramente y les recuerdo la discusión que tuvimos cuando hablamos del Código Electoral.

O sea, nosotros tenemos hoy todavía decimos, cuántas curules hay, en municipios, para concejos y en asambleas, con unos censos totalmente desactualizados de décadas, que no corresponden a la realidad en habitantes, ni a la realidad electoral de los territorios. Sería muy interesante, empezar por ordenar esto, que se haga un censo y que el censo efectivamente lo valide el Congreso de la República, como debe ser para que se asigne el número de curules reales en este país. Hoy, estamos hablando de que se asignen curules con datos de hace 20 años.

Entonces, estamos aquí con mucho respeto lo digo, solucionando un tema coyuntural, sin tocar el tema de fondo. Solo los invito a que, abramos la discusión y no tengo ningún inconveniente doctora Karyme, usted me conoce, si me convence lo retiro, lo que haya que hacer, arreglamos, trabajamos lo que quiera, pero quiero que no generemos es un problema adicional. Muchas gracias.

**Presidente:**

Sigue en discusión la proposición. Hace uso de la palabra, la doctora Karyme Cotes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez.**

Presidente, muchas gracias. Buenos días compañeros de la Comisión Primera y al compañero Juan Sebastián, que ha presentado la proposición de

archivo. Yo quiero decirles a ustedes en esta mañana lo siguiente, el proyecto de ley que sometemos a consideración de esta Comisión hoy, no afecta en manera alguna, el derecho a la oposición política, garantizado en el artículo 112 de la Constitución y en muchas otras normas de nuestro sistema normativo. Y no lo afecta, porque sencillamente la previsión que tuvo el Estatuto de la Oposición, es decir la Ley 1909 del 2018 en el artículo 25, para garantizar que se materialice el derecho a la oposición contenido en el 112 de la Constitución, no se afecta. Y no se afecta, porque este proyecto lo que busca, no es tocar el ejercicio de ese derecho, que garantice el equilibrio de poderes.

Lo que este proyecto busca es que, quiénes resulten elegidos por votación popular, de acuerdo con las reglas establecidas, para la determinación del número de concejales y diputados que están en la Constitución Política también en el artículo 299 para las asambleas y en el artículo 312 para los concejos, se respete. Es decir, que la voluntad del pueblo al elegir a sus concejales y sus diputados de los diferentes partidos políticos en los municipios y departamentos, se respete tanto como se respeta el derecho a materializar la Oposición, establecido en el artículo 112 de la Constitución Política y desarrollado por el artículo 25 de la Ley 1909 del 2018, que nosotros conocemos como Estatuto de la Oposición.

No podemos garantizar el derecho de la oposición, como está sucediendo hoy, en detrimento del derecho político de quienes aspiran a concejos y asambleas y más allá, en detrimento del derecho de elegir de la ciudadanía, que vota por concejales y por diputados, no vota para que quién queda de segundo en la contienda de alcaldía o gobernación, ocupe una curul en las Corporaciones Públicas de Elección Popular. La situación de los números pares, que se va a presentar en algunos concejos y asambleas, evidentemente es un asunto que digamos, adiciona un elemento que complejiza, es mucho más fácil tomar una decisión en una Corporación Pública de Elección Popular, cuando esta es impar. Pero, eso no impide en modo alguno doctor Juan Sebastián, que este proyecto cumpla con el requisito de constitucionalidad y mucho menos, impida. Es más, la Constitución Política simplemente establece unos números mínimos y máximos, pero no establece que las Corporaciones tienen que ser impares.

Entonces, por esa razón, yo sí le pediría a usted que reconsiderara la proposición de archivo que ha radicado y si se somete a votación, pues obviamente le pediría a la Comisión que no la votará positivamente. En relación con el impacto fiscal, que es digamos, la segunda razón que usted ha esbozado, es importante señalar aquí que el proyecto no tiene impacto fiscal para el Presupuesto General de la Nación, porque los concejos y las asambleas para pagarle honorarios a sus miembros, reciben transferencias de los respectivos municipios, distritos o departamentos y la fuente de la transferencia que reciben, las corporaciones públicas de elección popular en el

nivel territorial, son los ingresos corrientes de libre destinación. Es decir, no tiene ninguna conexión con las partidas que se reciben desde el nivel central. Por lo tanto, el proyecto no tendría impacto fiscal en el nivel central.

En el momento en que vayamos a hacer, digamos, la explicación de la ponencia positiva, vamos a hacer una estimación de cuál sería en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, que son el 90% de los municipios del país, el gasto adicional para los municipios y ahí está más o menos detallado, pero ya eso será materia de explicación, si tenemos la oportunidad de explicar la ponencia positiva. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Permítame doctor Juan Sebastián, me está pidiendo el uso de la palabra el doctor Pedro, sobre la proposición, ¿cierto doctor? Para que posteriormente, usted haga uso de la misma. Adelante doctor Pedro Suárez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca.**

Gracias, Presidente. Presidente, comprendemos naturalmente la intención del proyecto que, fundamentalmente como está tramitándose y por la razón propia de la naturaleza del mismo, se habla de un proyecto de ley estatutaria. Por tanto, este proyecto estaría sometido al contenido de la Carta Política, estaría supeditado al contenido de la Constitución Nacional y hemos encontrado que en el artículo 112 de la Constitución, que fuera modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015, textualmente en uno de sus apartes señala, “*Las curules así asignadas al Senado de la República y en Cámara de Representantes, serán adicionales a las previstas en el artículo 171 y 176*”, que es lo que entiendo se pretende modificar, respecto de las otras Corporaciones.

Pero, a renglón seguido la misma Norma Constitucional dispone textualmente, “*Las demás curules no aumentarán el número de miembros de dichas Corporaciones*”, lo que, en mi respetuoso criterio, haría de esta propuesta de proyecto de ley estatutaria hoy, inconstitucional porque se está violando esta parte de la Constitución Nacional. Creería yo, que lo primero que debería haberse hecho, era modificar esta parte de la Constitución, para hacer posible que este proyecto andase en ese sentido.

Y finalmente, también reiterar la consideración del compañero, que presenta la proposición negativa, en cuanto a que no se ha considerado que precisamente los municipios de primera, segunda y tercera categoría, tendrían que pagarles a estos concejales y no se sabe, muchos de ellos definitivamente han sido constante en su manifestación, de que no cuenta con ese tipo de presupuestos y tendría que hacerse una adición presupuestal, que no podrían en este momento muchos municipios. Entonces, para que se considere la posibilidad de que se verifique esa contradicción de este proyecto con este acápite constitucional. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra, el doctor Juan Sebastián.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González.**

Mire, Presidente, doctora Karyme, es que estamos de acuerdo en que esto no le genera ningún inconveniente al Estatuto de la Oposición, en eso estamos de acuerdo y ese espíritu, digamos se mantiene. Pero, insisto por eso el doctor Pedro lo manifestó y yo se lo decía, nosotros tenemos unos censos desactualizados que son los que, lo primero que deberíamos de hacer, es saber cuántas curules de verdad deberían tener los concejos y las asambleas, porque eso sí sería sentido de realidad y partir de ahí, tomar decisiones.

Ya si queremos modificar el número de curules, tenemos que cambiar la Constitución, porque en este momento lo que estamos diciendo, cambia el número, que sea par o impar digamos que eso es medio inconveniente, pero es legal, eso tampoco es problema. Pero, cambiar el número de curules es cambiar la Constitución y aquí estamos diciendo, se cambia el número de curules sí o no, depende, depende de si acepta o no. Y la verdad, sí, le digo doctora con todo el cariño, para las asambleas mal que bien las gobernaciones tendrán con qué pagar un diputado demás, pero los municipios de quinta y sexta categoría, pagar un concejal más, es un dineral.

Y yo quisiera, obvio, en aras de la democracia representativa, que haya más curules, más concejales, más diputados, más voces de la comunidad. Pero en aras a la sensatez, usted misma lo dijo, esto hace parte de los recursos de libre destinación. Hay municipios, miren colegas qué lástima que el Gobierno nacional nunca le paró bolas al proyecto de ley de incrementar los honorarios de los concejales, aunque entiendo también por qué y es el mismo argumento. Es que miren, hay concejales, hay concejos de municipios que no les pagan el mínimo a los concejales, o sea, si usted suma lo que un concejal se gana por honorarios en promedio, se ganan un poco más, un poco menos de diez millones de pesos al año, divido doce no les da el mínimo. Pero ojo, inhabilitan a toda su familia, para trabajar en cualquier ente territorial, eso se vuelve un karma.

En los municipios quinta y sexta categoría, arrancan concejos de once concejales, de nueve, concejos de siete que terminan renunciando en el paso de los días, se quedan hasta curules vacías porque llaman a todos los de lista y nadie acepta, o la gente acepta a ver cuánto le pagan y renuncia. Concejos que no tienen con que pagarles a los concejales del sector rural lo que por ley le corresponde en aras del desplazamiento para poder seccionar. O sea, es que estamos hablando de la inopia absoluta y aquí estamos generando una condición especial, de qué en algunos casos sí se aumentan las curules y en otros no, porque si el segundo acepta se aumentan las curules, pero si el segundo no acepta no se aumentan las curules. A lo que los invito es a mantener la

discusión, a seguirla nutriendo y estamos abiertos si hay que cambiar de posición. Gracias.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el doctor Gersel, posteriormente el doctor Cadavid.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda.**

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero reconocer de la doctora Karyme, que haya tomado la iniciativa de presentar este proyecto de ley y pedirle al doctor Juan Sebastián, que reconsidere la proposición de archivo, lo que es igual no es ventaja y así como en este Congreso se aprobaron las facultades, para qué se incrementara en una curul más tanto para Senado como Cámara, de aquellos que quedaban segundos en Presidencia y Vicepresidencia, lo mismo debía hacerse para las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales. La doctora Karyme, acabó de hacer una exposición, donde realmente el elector primario no vota por el candidato a la Alcaldía para que sea su Concejal, vota por el candidato a la Alcaldía para que sea su Alcalde, vota por el candidato a la Gobernación para que sea su Gobernador y en el momento que se aprobó el Estatuto de la Oposición, se le negó la posibilidad de que muchos diputados o concejales, continuarán desarrollando su labor en los Concejos Municipales, Concejos Distritales o en la Asamblea Departamental.

Le pongo un caso, yo vengo de ser Diputado del departamento del Atlántico, en el departamento del Atlántico hay catorce diputados, es un número par y en el 2019, estrenándonos el Estatuto de la Oposición elegimos los catorce diputados, pero como el segundo a la Gobernación del departamento del Atlántico aceptó la curul, el catorce automáticamente salió. ¿Por qué si para el Congreso de la República se estableció que quién quedará de segundo en las elecciones Presidenciales, debía asumir la curul si quería a Senado y el que era candidato o candidata Vicepresidenta pudiera asumir la curul a la Cámara? Y no podemos nosotros darle también la posibilidad de que aquellos diputados continúen ejerciendo su labor. Yo sí creo Juan Sebastián, que el debate hay que darlo, pero nosotros tenemos que reivindicar también a los concejales y a los diputados.

Tú acabas expresar algo, que es una lucha que ha tenido en las Confederaciones Nacionales de Concejales, hoy tenemos Concejales que no ganan el mínimo y no se reivindica la labor que ellos vienen haciendo en su territorio. Además, es prioridad del Estado Colombiano, garantizar que por lo menos los trabajadores en Colombia tengan el salario mínimo y cómo es posible que hoy tengamos concejales que ni siquiera se ganan el salario mínimo en un mes. Entonces, Juan Sebastián yo creo que el argumento no sería de que no se adicione esa curul adicional, siempre y cuando el candidato a la Alcaldía o candidato a la Gobernación lo aceptará, ojalá que le demos la posibilidad de que el elector primario



siga eligiendo sus diputados y siga eligiendo sus concejales. Muchísimas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el doctor Hernán Cadavid.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Presidente, gracias. Mire haciendo una revisión del proyecto, es claro que aquí no vamos a entrar en la discusión, no en este momento, sobre la conveniencia o inconveniencia sobre la representatividad, o si se merece más o menos, por supuesto, que uno va a querer que haya digamos mayor representatividad en las corporaciones, más con algo que bien dice Juan Sebastián, yo creo que nosotros tenemos un subregistro, por tanto, una subrepresentación si se quiere decir dependiendo el departamento, eso está claro. Dos, uno diría no todos los problemas del país se resuelven creando puestos, en este caso creando participaciones, pero es otra discusión, aquí el tema de fondo, el que yo creo de fondo, es que estamos tratando un tema que se debe modificar vía acto legislativo no vía proyecto de ley como se está haciendo.

Porque la disposición y ya se ha dicho, para no reiterarlo más, sobre algunos aspectos fundamentales del proyecto, especialmente en lo que tiene que ver con Bogotá y otros elementos, está dispuesto es en la Constitución no en la ley, es un debate elemental que tendría que zanjarse allí, nada que esté en la Constitución podremos resolver nosotros mediante ley más allá de las buenas intenciones que hoy se tengan. Yo creería más bien, que el replanteamiento es invitar a construir un proyecto de acto legislativo, que resuelva el problema de manera estructural, pero no parcial y no menos por la vía que en nuestra opinión puede ser la equivocada en este momento mediante el trámite Presidente. Simplemente, eso para dejarlo allí en el elemento como de la discusión y no hacer un desgaste de la Comisión, no, insisto, no en el fin, sí en el trámite. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra la doctora Piedad Correal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano.**

Gracias, señor Presidente. Obviamente entendiendo y rodeando la intención de mi querida colega como autora de este proyecto de ley, entiendo efectivamente la necesidad de que efectivamente cuando alguien pierde su elección a una Alcaldía o a una Gobernación, pues, obviamente desplaza de una a un concejal o a un diputado electo, a mí me pasó, en una aspiración de elección de Alcaldía de Armenia la perdí y el Concejal al que si yo hubiera aceptado la curul, sufría a pesar de haber hecho absolutamente todo el esfuerzo para ser elegido concejal del municipio de Armenia y vulnerando en cierta manera, la intención de los electores del

municipio que eligen para ser Concejal a estos y que el caso de uno como candidato, es pero para una Alcaldía no para un Concejo. Yo personalmente no lo acepté.

El problema aquí de fondo es, que efectivamente podríamos estar vulnerando vía una ley ordinaria, lo que se requiere a través de un acto legislativo, yo comparto totalmente la intervención de mi colega anterior en ese sentido y yo pediría muy respetuosamente sí lo pudiéramos analizar de fondo Karyme, a ver si pudiéramos suspender el debate y analizar esa parte, porque es muy importante el proyecto, pero tiene esos dos inconvenientes, si sería vía de un acto legislativo y dos, que igualmente tiene un impacto fiscal, me sigue preocupando, porque para los municipios de quinta y sexta categoría, pues habría una afectación total.

Y yo quiero traer a colación la reciente jurisprudencia de la misma Corte Constitucional de 2022, donde efectivamente están reiterando que todos estos proyectos que tengan impacto fiscal para estos municipios, si el Congreso no hace un mínimo análisis, de si efectivamente produce un impacto fiscal para los municipios, pues es abiertamente inconstitucional. Entonces, en ese sentido quiero dejar mi intervención por esas dos preocupaciones y pediría que se suspendiera si es posible o se retirará el proyecto, mientras tenemos claridad al respecto. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de palabra el doctor Juan Carlos Lozada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Gracias, Presidente. En el mismo sentido que mi compañera Piedad, yo creo que lo mejor querida Karyme, creo yo y compañeros, es tal vez suspender el debate y pasar al siguiente punto del orden del día y ver si la Representante Karyme, puede llegar a algún tipo de acuerdos para no hundir el proyecto aquí ahora y ver si puede ser salvado. Está discusión no es la primera vez que la damos en esta Comisión, tal vez solo Amparo, yo no sé si había alguien más aparte de mí en esta comisión en ese momento, tal vez el profe Tamayo recuerda, esta discusión en el acto legislativo de equilibrio de poderes que fue donde el entonces Presidente de la Comisión Primera del Senado, cuya esposa hace parte de esta Comisión hoy en día, el doctor Enríquez Maya, fue quién incluyó la medida de que el segundo a la Alcaldía pudiera ocupar una curul en el Consejo, justamente para que no se perdiera gran parte si se quiere de una manifestación popular, que muchas veces suma muchísimos más votos que la del último Concejal que puede entrar a una corporación.

El caso de Bogotá es de una evidencia superior, el que hoy ocupa esa curul sacó seiscientos setenta y cinco mil votos y el Concejal que hubiera entrado lo hubiera hecho con ocho mil. Entonces, evidentemente ahí hay un reflejo democrático superior. Pero Presidente, yo le pido que someta de

una vez a consideración de la Comisión, ¿cómo le dicen ustedes técnicamente? No es la suspensión, el aplazamiento del debate Presidente, para que podamos seguir más bien en el orden del día y ver si podemos buscar soluciones. Gracias.

**Presidente:**

Permítame doctor Lozada, para no privar del uso de la palabra al doctor Óscar y posteriormente Juan Sebastián y sometemos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado.**

Oiga, gracias, Presidente. Yo creo que la sustentación que hace la doctora Karyme es muy clara y yo también al igual que Gersel, le pediría al doctor Juan Sebastián, reconsiderar un proyecto de suma importancia, pero vea doctora Karyme, yo creería que aprovechemos de una vez este acto legislativo y hay un fenómeno que pasa en los departamentos y en las ciudades capitales y en los distritos capitales, en el momento de asimilar lo que es Nación hacia los municipios y departamentos, es que mientras la Nación tiene un mes del 20 de julio o unas semanas al 7 de agosto, donde la declaratoria política le permite conformar las mesas directivas, resulta que los gobernadores y los alcaldes el día que se posesionan, ese mismo día toman posesión las corporaciones y vaya lío que se tiene, frente a la conformación de esas mesas, amparados también en el Estatuto de oposición, donde el único que tiene de verdad declaratoria, es quién se acoge a esa curul de oposición, es el único que entra automáticamente siendo oposición.

Yo creería, que esto se puede mejorar de una vez con una proposición, en que se tenga en cuenta la declaratoria política, no con los tiempos de Nación, sino con los tiempos simultáneos de alcaldes y gobernadores, para que no tengamos la complejidad que se ha visto inclusive, en la misma Mesa Directiva del Concejo de Bogotá. Gracias.

**Presidente:**

Gracias, doctor Óscar. Doctora a Karyme como ponente, para entrar a someter el aplazamiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Presidente, muchas gracias. Mire, yo celebro que estamos teniendo esta discusión sobre la Mesa en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, porque ayer lo decía el colega Gabriel, nosotros venimos de regiones y nuestro compromiso en este Congreso, obviamente es representar a esas regiones y garantizar la mayor representación democrática, valga la redundancia de las regiones en todas las instancias. Yo quiero respaldar la solicitud de aplazamiento que han hecho mis colegas Piedad Correal y Juan Carlos Lozada, para darle una segunda mirada a esto, de todas maneras, aplaudo y agradezco que haya generado tanta y tanto interés y ese es precisamente el sentido de los proyectos y creo que encuentra el sentido esta Comisión Primera,

que es donde estamos obligados a discutir este tipo de temas.

Finalmente, debemos hacer una nueva revisión exhaustiva del proyecto, porque lo último que queremos, es que después que agotemos toda una discusión, pues no pase el examen constitucional, eso no tendría realmente perdón, una victoria para que luego no pase el examen constitucional yo no me lo perdonaría. Entonces, digamos que, en aras de enriquecer la discusión, con el equipo lo volvemos a mirar y doctor Campo, podemos aprovechar para ampliar incluso el alcance de la iniciativa con algunas de las proposiciones que usted había presentado, muchas de las cuales están avaladas, otras que presentó el doctor Duvalier, el doctor Álvaro Rueda y podemos enriquecer mucho más la iniciativa. Entonces, Presidente, yo no tengo ningún inconveniente en que lo aplacemos, lo seguimos estudiando y lo mejoramos lo que corresponde.

**Presidente:**

En ese orden de ideas en consideración el aplazamiento de este proyecto, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, ¿Se aprueba el aplazamiento?

**Secretaria:**

Sí, se aprueba, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, el siguiente:

**Proyecto de Ley Estatutaria número 053 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Santiago Osorio Marín, Andrés David Calle Aguas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Karen Juliana López Salazar, Jorge Andrés Cancimance López, Duvalier Sánchez Arango, Luis Carlos Ochoa Tobón, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Germán José Gómez López, Agmeth José Escaf Tijerino, Daniel Carvalho Mejía, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Alejandro García Ríos, Alirio Uribe Muñoz, James Hermenegildo Mosquera Torres, Olga Beatriz González Correa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Leonor María Palencia Vega, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Ermes Evelio Pete Vivas, Alfredo Mondragón Garzón, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Etna Tamara Argote Calderón, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Hernán Bastidas Rosero, David Ricardo Racero Mayorca, los honorables Senadores Iván Cepeda Castro, Imelda Daza Cotes, Robert Daza Guevara, Yuly*

*Esmeralda Hernández Silva, Aída Yolanda Avella Esquivel, Carlos Alberto Benavides Mora, Edwing Fabián Díaz Plata, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Inti Raúl Asprilla Reyes, Wilson Arias Castillo, María José Pizarro Rodríguez, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Jael Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epiyú, Julio César Estrada Cordero.*

Ponentes: honorables Representantes *Santiago Osorio Marín -C-, Juan Carlos Lozada Vargas -C-, Heráclito Landínez Suárez, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Juan Carlos Wills Ospina, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Orlando Castillo Advíncula.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1034 de 2023.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número 1693 de 2023.

Ponencia primer debate negativa, *Gaceta del Congreso* número 1733 de 2023.

Honorables Representantes *Miguel Polo Polo y Marelen Castillo Torres.*

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

**Presidente:**

Léase la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente:

**Proposición:**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presentamos ponencia positiva con modificaciones y solicitamos a los honorables Representantes que integran la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, del primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 053 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones*, conforme al texto propuesto. Está suscrita por los Representantes Juan Carlos Lozada Vargas - coordinador, Santiago Osorio Marín – coordinador, Heráclito Landínez, Jorge Méndez, Juan Carlos Wills, Luis Alberto Albán y Orlando Castillo.

Igualmente, señor Presidente, hay una proposición que solicita el archivo de este proyecto y dice de la siguiente manera:

**Proposición:**

Con fundamento en las anteriores consideraciones y argumentos en el marco de la Constitución Política y la ley, propongo a los honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar archivo al primer debate del Proyecto de Ley Estatutaria número 053 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada*

*por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.* Esta ponencia la firman los Representantes Miguel Abraham Polo Polo y Marlene Castillo.

Presidente no están los ponentes de esta ponencia que sería la sustitutiva, que solicita el archivo del proyecto. Antes de eso, me acaban de decir..., Presidente, igualmente, que hay dos impedimentos de los Representantes Carlos Felipe Quintero y la Representante Ana Paola García, si usted a bien lo tiene los leo.

**Presidente:**

Léase los dos impedimentos.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente:

**Impedimento:**

Por medio del presente solicito someter a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mi Impedimento para conocer y participar en el estudio, discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 053 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior debido a que varios artículos del proyecto de ley en mención, tratan temas relacionados con la Procuraduría General de la Nación, situación que eventualmente podría generarme un conflicto de interés. Ana Paola García Soto.

El siguiente impedimento, señor Presidente, es del doctor Carlos Felipe, dice:

**Impedimento:**

Se le someta el impedimento, en razón a que el proyecto genera beneficios particulares, actuales y directos a familiares dentro del segundo grado de consanguinidad, al tener participación en el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables en los ámbitos mineros y de hidrocarburos. De los Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle.*

Presidente son dos temas distintos, no sé si considera. Presidente, no están los dos los dos Representantes que están declarándose impedidos, ¿no sé?

**Presidente:**

No se someten.

**Secretaria:**

Okey, señor Presidente, quedará como constancia en el acta que los leímos.

**Presidente:**

Léase el primer impedimento, señora Secretaria.

**Secretaria:**

El primer impedimento dice de la siguiente manera:

**Impedimento:**

Que se declara impedida, lo anterior debido a que artículos del proyecto de ley en mención, tratan temas relacionados con la Procuraduría General de la Nación, situación que eventualmente podría generar un conflicto de interés. Ana Paola García.

**Presidente:**

En consideración el impedimento de la doctora Ana Paola, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿podemos votar en la plataforma?

**Secretaria:**

Sí, Presidente, ya se solucionó el inconveniente, ya se puede votar por plataforma.

**Presidente:**

Compañeros, quienes no se han inscrito en la plataforma, rogamos el favor de inscribirse y hacer uso para la votación. Se abre la votación.

**Secretaria:**

Javier vamos a lanzar la votación para el impedimento de la doctora Ana Paola García, del Proyecto de Ley 053 de 2023 Cámara, cuando esté listo la votación para abrir el registro. Ya pueden votar honorables Representantes, si hay algún honorable que tenga dificultad, por favor, hacérselo saber, para que los técnicos puedan colaborarles.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marenlen	No Votó
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	Fuera del recinto
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	Sin Excusa
Landínez Suárez Heráclito	No Votó
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Sí

Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

**Presidente:**

Compañeros estamos en votación, pedimos el favor de utilizar la plataforma.

**Secretaria:**

Honorables están en votación, por favor.

**Presidente:**

Estamos en votación, doctor Juan Carlos, doctor David, ahí está el pasillo.

**Secretaria:**

¿Algún honorable no ha podido votar? El doctor Gersel, Presidente, usted puede ya cerrar la votación, ya hay decisión de la Comisión.

**Presidente:**

¿Doctor David votó? Ya votó, bueno, ¿algún compañero falta por votar? Recoja votos manuales doctora Amparo.

**Secretaria:**

Honorable Representante Gersel Pérez, ¿cómo vota? Gersel Pérez vota Sí. Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado por plataforma, por el Sí, siete (7) y uno (1) manual para un total de ocho (8) votos por el Sí y por el No dieciséis (16), para un total de veinticuatro (24) votos, por el Sí, ocho (8) por No, dieciséis (16). Así que ha sido negado el impedimento de la doctora Ana Paola García, le rogamos se reintegre a la sesión.

**Presidente:**

Siguiente impedimento.

**Secretaria:**

Señor Presidente, el siguiente impedimento es del Representante *Carlos Felipe Quintero*, que también está fuera del recinto y ha dicho lo siguiente:

**Impedimento:**

Que se declara impedido para discutir y votar el Proyecto de Ley número 053 de 2023 Cámara, en razón a que el proyecto genera beneficios particulares.

Doctor Juan Carlos, usted qué es el ponente coordinador, el impedimento del doctor Carlos Felipe, está diciendo que se declara impedido:

**Impedimento:**

Toda vez que genera beneficios particulares, actuales y directos a familiares dentro del segundo grado de consanguinidad al tener participación en el desarrollo de proyectos de exploración, explotación

o producción de recursos naturales no renovables, en los ámbitos minero y de hidrocarburos. Carlos Felipe Quintero. Ha sido leído el impedimento del Representante.

**Presidente:**

Tiene el uso de palabra doctor Juan Carlos Lozada, para el impedimento que se acaba de leer.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.**

Presidente, por favor no me vaya a regañar Presidente, que yo sé que a usted estas cosas lo crisan un poco, pero respire Presidente. Yo pensé con mi compañera de puesto que estábamos en otro proyecto, usted me puede clarificar si estamos hablando del proyecto de Democracia Ambiental, estamos en eso. Entonces, Presidente, como autor y coordinador ponente, yo le voy a pedir que aplacemos la discusión de este proyecto, nosotros lo vamos a volver a radicar la próxima legislatura, no tiene ningún sentido una discusión tan compleja cómo está, darla cuando el proyecto está absolutamente hundido, no tiene el menor de los sentidos esta discusión hoy, nosotros lo volveremos a radicar el 20 de julio, será la prioridad que tendré yo el próximo año legislativo sin duda alguna, pero es un proyecto de altísima complejidad y no tiene ningún sentido perder el tiempo en esta discusión, si ya está hundido Presidente, por eso yo pido el aplazamiento de esta discusión.

**Presidente:**

Doctor Lozada, usted es el coordinador ponente y autor del proyecto, le pediría que lo retirara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.**

Presidente, si esto es un tema puramente procedimental, no tengo ningún problema en retirar entonces el proyecto, puesto que ya no tiene sentido está discusión y lo volveré a presentar el 20 de julio, cuando usted ya no será Presidente de esta Comisión, que me hubiera garantizado un debate muy importante, por eso tenemos que elegir bien Presidente para la próxima legislatura. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Yo también te quiero. En consideración el retiro del proyecto del doctor Juan Carlos Lozada, usted no se retire doctor Lozada, no se retire que estamos en votación. En consideración el retiro del proyecto en debate, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión. ¿Aprueba la Comisión el retiro del proyecto?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes, ha sido retirada la ponencia y el proyecto de ley estatutario.

**Presidente:**

Señora Secretaria, en el punto de proposiciones tenemos varias radicadas.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, hay las siguientes proposiciones que dice:

**Proposición:**

Que se haga audiencia pública sobre el Proyecto de Ley número 344 de 2023 Cámara, *por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales (Ecominerales), se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones*. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 64 de la Ley 5ª del 92, los suscritos ponentes del Proyecto de Ley número 344 de 2023 Cámara, *por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales (Ecominerales), se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones*, proponemos a la Comisión Primera Constitucional la Cámara Representantes citar la realización de tres audiencias públicas en la Guajira, Córdoba y Boyacá, en las que los miembros de la sociedad civil del Gobierno nacional, entes de control y demás interesados, expongan sus consideraciones sobre el citado proyecto.

Firman *Pedro José Suárez Vacca, Óscar Hernán Sánchez León y Ana Paola García*, ponentes coordinadores.

Igualmente, señor Presidente, hay un ciudadano el señor Luis Fernando Barrera, Presidente de Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano que ha enviado la siguiente comunicación:

**Proposición:**

Obrando en mi condición de representante legal de la Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano, comedidamente me permito hacer entrega del informe presentado al Comité Jurídico Nacional APMC y someter a su consideración las siguientes observaciones: En los términos que refiere el artículo 230 de Ley 5ª del 92, se autorice la intervención de nuestra asociación en fecha y hora que se determine y por último respetuosamente solicito la respectiva inscripción en el libro de registro en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, también está solicitando audiencia pública sobre este mismo proyecto.

Igualmente, hay una solicitud de audiencia pública del doctor Andrés Felipe Jiménez, sobre este mismo proyecto de ley:

**Proposición:**

Que solicita se realice audiencia pública en la ciudad de Medellín, Andrés Felipe Jiménez Vargas.

Esas son las solicitudes de audiencias públicas. Igualmente, señor Presidente, hay una solicitud de audiencia pública del Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara, que solicita que se haga audiencia pública la doctora Alejandra Barrios Cabrera, Directora Nacional de la Misión de Observación Electoral (MOE).

Han sido leídas las proposiciones de audiencia pública, señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración las solicitudes de audiencias públicas leídas por Secretaría. Tiene el uso de la palabra doctor Alirio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.**

Presidente, es que yo sí quiero dejar una Constancia, a mí no me parece serio que siendo las 11:30 de mañana, los Congresistas de la Comisión Primera se vayan, yo seguía con dos leyes Estatutarias que me parece que son muy importantes, la modificación de la Ley 1621 del 2013 sobre inteligencia y contrainteligencia, con la doctora Karyme Cotes somos ponentes de la Ley también de Inteligencia Artificial. Entonces, yo solicito Presidente dejar esta Constancia y que se verifique el quórum.

**Presidente:**

Llame a lista señora Secretaria para verificar el quórum.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, llamo a lista para verificación del quórum.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Correal Rubiano Piedad

Cotes Martínez Karyme Adrana

García Soto Ana Paola

Gómez González Juan Sebastián

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Osorio Marín Santiago

Pérez Altamiranda Gersel Luis

Racero Mayorca David Ricardo

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez León Óscar Hernán

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uribe Muñoz Alirio.

**Con excusa adjunta los honorables Representantes**

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Juvinao Clavijo Catherine

Mosquera Torres James Hermenegildo

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Polo Polo Miguel Abraham.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Presidente:**

Anuncie proyectos, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, anuncio por instrucciones tuyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 236 de 2023 Cámara**, por la cual se reforma la Ley 1621 de 2013 y se dictan otras disposiciones para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico que permita a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y cumplir con su misión constitucional y legal.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 200 de 2023 Cámara**, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 407 de 2024 Cámara**, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la Jurisdicción Especial para la Mujer.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 402 de 2024 Cámara**, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, Congreso Virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara, 97 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los Congresistas de la República, de los altos funcionarios y se modifica la Ley 4ª de 1992.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 272 de 2023 Cámara número 193 de 2022 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.

Presidente, han sido anunciados por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidente:

Se levanta la sesión, se cita para mañana 9:30 a.m.

Secretaria:

Así se hará Presidente, ha levantado usted la sesión siendo las 11:34 de la mañana y se convocará por Secretaría con el Orden del Día de los proyectos que se han anunciado, señor Presidente.

ANEXOS: Sesenta y cuatro (64) Folios.

**LLAMADO A LISTA**

**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMERA LLAMADO	SEGUNDO LLAMADO	TERCERO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓	✓
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓	✓	✓
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓	✓
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓	✓
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático	✓	✓	✓
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	EXCUSA	✓	✓
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓	✓
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓	✓
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓	✓
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓	✓	✓
CORTÉS BUENAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓	✓
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRIANA	Partido Liberal	✓	✓	✓
DÍAZ WATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓	✓
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓	✓
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓	✓
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	EXCUSA	✓	✓
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	EXCUSA	✓	✓
JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	Alianza Verde	EXCUSA	✓	✓
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓	✓
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓	✓
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Nariño - COCOMAN	EXCUSA	✓	✓
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓	✓
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓	✓
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	EXCUSA	✓	✓
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓	✓
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓	✓	✓
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	EXCUSA	✓	✓
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Bogotá	✓	✓	✓
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓	✓	✓
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓	✓	✓
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓	✓
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓	✓
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓	✓	✓
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓	✓	✓
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓	✓
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓	✓	✓
TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER	Partido de la U	✓	✓	✓
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓	✓
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓	✓
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓	✓
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓	✓

ACTA NÚMERO # 472  
FECHA 11 de abril 03/24  
HORA DE INICIACION 10:12 AM  
HORA DE TERMINACION 11:34 AM

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CAJAMA DE REPRESENTANTES**

**RUTH CAICEDO DE ENRIQUETA**

Bogotá D.C., 03 de abril de 2024

Doctor  
**OSCAR SÁNCHEZ**  
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes  
**Amparo Calderón**  
Secretaría General Comisión Primera Cámara de Representantes  
Ciudad.

Asunto: Notificación Excusa Sesión 03 de abril

Estimado Doctor Sánchez,

De manera atenta me permito informar que el día 03 de abril de 2024 no podré asistir a la sesión plenaria convocada para las 09:30 AM, toda vez que cuento con incapacidad médica, la cual es anexa a esta comunicación.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,

*Ruth Caicedo*  
**RUTH AMELIA CAICEDO ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño

*Recibi  
Abril 6 03/24*

**INCAPACIDAD MEDICA**

Clinica del Country

Fecha: 02-abr-2024 BOGOTÁ D.C. No. 1924

Nombres y Apellidos: RUTH AMELIA CAICEDO ROSERO Tipo y N° Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA 3014984

NT: 830005028-1 Entidad de afiliación: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANI

Razón social: Administrador Country S.A.S. Entidad promotora de salud: E.P.S. SANTAS S.A.

Código de habilitación: 110019559-01 Sede Principal Modalidad de la prestación del servicio: Intramural

Grupo de Servicios: 03

Incapacidad Retroactiva: SI  No  Prorroga: SI  No

Empresa donde Trabaja: Ocupación: Congresista Teléfono:

Diagnóstico principal: Código: J209

Diagnósticos Relacionados:

Origen de la Incapacidad: Tipo: Hospitalaria - Primera Vez

Enfermedad general: Enfermedad general: (cruco)

Fecha de Inicio: 02/04/2024 Fecha de finalización: 06/04/2024 Dias: 5

Observaciones:

*M<sup>ra</sup> Andrea Contreras V*

DOCTOR: MARIA ANDREA CONTRERAS VELANDIA Reg. Médico: 53082174 CC: 53082174 Especialidad: Medicina Familiar

Firma Paciente: Doc N°: CIUDADA DE CIUDADANÍA 30214984

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CAJAMA DE REPRESENTANTES**

**DELCY ISAZA**

Bogotá D.C., 02-04-2024

Doctor  
**OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**  
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes  
Congreso de la Republica Ciudad

Asunto: Solicitud permiso

Respetado Presidente

De manera atenta me permito solicitar se me excuse de mi participación en la sesión de comisión primera del día 3 de abril de 2024, teniendo en cuenta que debo asistir a un importante evento que se realizará en mi departamento del Tolima, en el municipio de Planadas y al cual fui invitada. Es para mí de gran importancia este evento toda vez que se realizaran actos importantes que conciernen mi interés como congresista.

Sin otro particular, agradezco de antemano su comprensión y colaboración en este asunto.

Atentamente,

*Delcy Isaza*  
**DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador Colombiano

**DELCEY**  
**ISAZA**

Bogotá D.C., 2 de abril, 2024

Doctor  
**ANDRES DAVID CALLE AGUAS**  
Presidente

Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República  
Ciudad

Ref. Solicitud permiso sesión 03 abril de 2024

Respetados señores,

De manera atenta me permito solicitar se me excuse de mi participación en la sesión Plenaria del día 3 de abril de 2024, teniendo en cuenta que debo asistir a un importante evento que se realizará en mi departamento del Tolima, en el municipio de Planadas y al cual fui invitada. Es para mí de gran importancia este evento toda vez que se realizarán actos importantes que conciernen mi interés como congresista.

Por lo tanto, solicito amablemente ser excusada de toda actividad congresual.

Sin otro particular, agradezco de antemano su comprensión y colaboración en este asunto.

Atentamente,

  
**DELCEY E. ISAZA BUENAVENTURA**  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE PLANADAS  
NIT. 800100137-1

Página 1 de 1

Planadas 2 de abril de 2024

Señora  
**DELCEY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**  
Representante a la Cámara  
Congreso de la República  
[Delcy.isaz@camara.gov.co](mailto:Delcy.isaz@camara.gov.co)  
Bogotá


Ref. Invitación Agenda previa al Consejo de Seguridad

Estimada Representante,

Me permito extender invitación a la agenda que se llevará a cabo el día 3 de abril de 2024 en nuestro Municipio de Planadas, la cual encontrará anexa a la presente invitación. Para nosotros es muy importante contar con su presencia a los diferentes eventos que se llevarán a cabo en nuestro municipio teniendo en cuenta el rol que como líder de la región usted representa.

Cordialmente

  
**JUAN CAMILO HUEJE**  
Alcalde  
Municipio Planadas



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE PLANADAS  
NIT. 800100137-1

Planadas, 01 de abril del 2024

S.G.G. 0173

Respetada

**FUERZA PUBLICA**

Referencia: AGENDA INSTITUCIONAL 03 DE ABRIL DE 2024 DE LA SEÑORA GOBERNADORA DEL TOLIMA Y ALCALDE MUNICIPAL DE PLANADAS. ANTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.

Cordial saludo;

Mediante el presente me permito informarle de la AGENDA INSTITUCIONAL 03 DE ABRIL DE 2024 DE LA SEÑORA GOBERNADORA DEL TOLIMA Y ALCALDE MUNICIPAL DE PLANADAS, TOLIMA. ANTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.

**Día: 03 de abril del 2024.**

**09:30 am – 11:00 am:** Actividad del día del niño – Lugar: Parque Principal de Planadas. Convocados: 300 niños y niñas.


**10:30 am – 11:40 am:** Actividad con "JÓVENES INN" – Lugar: Salón de Juntas de acción comunal 01 piso alcaldía. Convocados: Jóvenes entre 18 y 28 años, 100 personas.

**11:30 am – 12:00 pm:** Entrega de dotación para la movilidad a la fuerza policial del municipio de Planadas. Lugar: Frente al palacio municipal.

**OPCIÓN A: 12:00 am – 12:30 pm:** Entrega de la escultura monumental – "PERDÓN Y RECONCILIACIÓN" – Lugar: Parque principal de Planadas, frente a la alcaldía. Convocados: 100 personas.

**OPCIÓN B: 03:45 pm – 05:00 pm:** Entrega de la escultura monumental – "PERDÓN Y RECONCILIACIÓN" Después del CONSEJO DE SEGURIDAD.

Atentamente,

  
**MAIRA ALEJANDRA BAQUERO OTAVO**  
Secretaria general y de Gobierno



Bogotá 3 de abril del 2023

Doctor(a)  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria General  
Comisión primera  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Asunto: Excusa

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de presentar excusas por la ausencia a la sesión de Comisión primera de cámara de Representantes citada el día 3 de abril del 2024, esto debido a que me habían citado en la Embajada Americana para realizar los trámites de la visa J1, y por esta razón no logre llegar a la citada comisión.

Adicionalmente anexo correo en el cual me citan

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración Cordialmente,



**JAMES H. MOSQUERA TORRES**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción 6  
Choco-Antioquia





04/24, 16:42 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - CITA CONSULADO - James Mosquera (IVLP)

**James Herminegildo Mosquera Torres HR** <james.mosquera@camara.gov.co>

**CITA CONSULADO - James Mosquera (IVLP)**

Ortiz, Javier A <OrtizJAX@state.gov> 18 de marzo de 2024, 4:17 p.m.  
 Para: "james.mosquera@camara.gov.co" <james.mosquera@camara.gov.co>, "dijasato@gmail.com" <dijasato@gmail.com>  
 CC: "Becerra, Carolina" <BecerraCX@state.gov>, "Camargo, Jessica E" <CamargoJE@state.gov>

Estimado James,

Cordial saludo. ¡Esperamos que se encuentre muy bien!

Nos comunicamos nuevamente en relación con su participación en el programa de intercambio **International Visitor Leadership Program (IVLP)** del Departamento de Estado de los EE.UU.

En esta oportunidad, queremos informarle que su cita en el consulado para la solicitud de visa ha sido programada de la siguiente forma:

- **Fecha:** miércoles 3 de abril de 2024
- **Hora:** 9:00 a.m.
- **Lugar:** Embajada de los Estados Unidos Bogotá
- **Solicitud:** Visa de Intercambio J1
- **Nombre del programa:** International Visitor Leadership Program (IVLP)
- **Debe traer:** Pasaporte con vigencia de al menos 6 meses (a partir de la fecha de finalización de su intercambio), hoja de confirmación DS-150 y foto para visa americana.

Ese mismo día, nos encontraremos a las 8:30 a.m. en la **Entrada 1 de la Embajada - Calle 24 Bis No. 48-50 (Entrada de Ciudadinos Americanos)**, para llevar a cabo la sesión de orientación pre-viaje, haciendo entrega de la forma DS-3011 (que sustenta el motivo de su viaje a los EE.UU. y es indispensable para su proceso de solicitud de visa J1), y despejar cualquier duda que pueda tener antes de su cita en el consulado.

**NOTA: Por favor no ingrese al Consulado antes de reunirse conmigo.** En el mapa adjunto encontrará la ubicación exacta de nuestra reunión.

Ante cualquier inquietud, no dude en contactarme por este medio o a través de WhatsApp al **321 876 3518**

Feliz día y hasta pronto.

**Javier A. Ortiz-Vargas**  
 Professional Exchanges and Alumni Affairs Coordinator

04/24, 16:42 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - CITA CONSULADO - James Mosquera (IVLP)

Pronouns: He, Him, His

Public Affairs Section | U.S. Department of State

U.S. Embassy Bogotá | Cra. 45 # 24B-27 | co.usembassy.gov (co.usembassy.gov)

P: +57 (601) 2752986 | M: +57 321 876 3518 | E: OrtizJAX@state.gov

**U.S. EMBASSY BOGOTÁ**  
 U.S. DEPARTMENT OF STATE

SBU -PRIVACY OR PII

US Embassy Bogotá - Post 1 Calle 24 Bis No. 48-50.png  
 1801K

**COMPROBANTE**  
**Jennifer Pedraza**

Bogotá D.C. Abril 03 de 2024

Doctor  
**OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**  
 Presidente  
**COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Referencia: Excusa Inasistencia Comisión Primera Día 03 de Abril 2024.

De manera atenta, quiero presentar mis excusas por la inasistencia a la sesión programada para el día 3 de abril del 2024, lo anterior se debe a que me encontraba en sesión de la comisión cuarta a la cual pertenecía, dentro de esta comisión solicité citar a la Ministra de Ciencias, Tecnología e Innovación, Dra. **ANGELA YESENIA OLAYA REQUEÑA** para debate de control político, bajo la proposición No. 032 – Aprobada (Bogotá, D.C., diciembre 05 de 2023). Era sumamente relevante mi presencia dentro de esta sesión, es importante destacar que la citación a este debate fue recibida previamente a la aprobación del cambio a esta comisión.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

**Jennifer Pedraza**  
**JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL**  
 Representante a la Cámara

Anexos (2).  
 - Citación comisión cuarta.  
 - Orden del Día sesión.

**Comisión Cuarta Constitucional Permanente**

Nota Interna  
 Periodo Constitucional 2022-2026  
 Legislatura 2023-2024

CCONOP 1 de 3 (40)  
 VERSIÓN 03-2024  
 PAGINA 1 de 2

**Fecha:** 26 de marzo de 2024

**Para: HONORABLES REPRESENTANTES**  
 Miembros  
 Comisión Cuarta Constitucional Permanente

**De: DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
 Secretaria General  
 Comisión Cuarta Constitucional Permanente

**Asunto: Citación Sesión Ordinaria Presencial, para el día miércoles 03 de abril de 2024.**

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
		No. FOLIOS	

**Honorables Representantes:**

Por instrucciones de los Honorables Representantes **JUAN LORETO GÓMEZ SOTO** – Presidente y **MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES** – Vicepresidente de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, con el acostumbrado respeto, me permito **CITARLOS** a la Sesión Presencial que se llevará a cabo el día **miércoles 03 de abril de 2024 a las 10:00 a.m.**, en el Recinto de la Comisión **"VÍCTOR RENÁN BARCO LÓPEZ"**, en la que se desarrollará el Orden del Día que se anexa.

Cordialmente,

**FIRMA:**   
 Nombre: **DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
 Cargo: Secretaria General



**Cámara de Representantes**  
 RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
 LEGISLATURA 2023 - 2024  
 Del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024  
 (Segundo Período de sesiones 16 de febrero de 2024 al 20 de junio de 2024)  
 Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria Presencial del día miércoles 03 de abril de 2024, Hora 10:00 a.m.

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
"SALÓN VÍCTOR RENÁN BARCO LÓPEZ"

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

CITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad con el artículo 135 numeral 8 Constitución Política, en concordancia con los artículos 233, 249 y 258 de la Ley 5ª de 1992.

PROPOSICIÓN No. 032 -Aprobada- (Bogotá, D.C., diciembre 05 de 2023)

Proposición y cuestionario presentada por las Honorables Representantes: JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA.

Citase al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor RICARDO BONILLA GONZÁLEZ; Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, doctora YESENIA OLAYA REQUENE; Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, doctor CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA.

OBJETO: "... con el fin de que se discuta sobre las actuaciones misionales y planeación estratégica del ministerio, así como las condiciones y demandas de naturaleza laboral que se han presentado en la entidad..."



**Cámara de Representantes**  
 RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
 LEGISLATURA 2023 - 2024  
 Del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024  
 (Segundo Período de sesiones 16 de febrero de 2024 al 20 de junio de 2024)  
 Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

III

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

JUAN LORETO GÓMEZ SOTO  
Presidente

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES  
Vicepresidente

DIANA MARCELA MORALES ROJAS  
Secretaría General



Bogotá, 02 de abril de 2024

Doctor  
Andrés David Calle Aguas  
Presidente  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Ciudad



03 ABR 2024  
ML

Ref: oficio remisorio solicitud de permiso para ausentarme a las sesiones llevadas a cabo el día 3 de abril de 2024 en comisiones y plenaria.

Por medio de la presente solicito a usted señor presidente autorización para ausentarme de las sesiones programadas tanto en Comisión Primera como en plenaria de Cámara de Representantes, correspondientes al día 3 de abril de 2024. Lo anterior, toda vez que me encuentro citado por el Consejo de Estado en el marco de una audiencia que se llevará a cabo el día 3 de abril de 2024, y de la cual remito adjunto copia del oficio que fue notificada con providencia del 13 de marzo de 2024 y oficiada a través del consecutivo IMLS No. 189.

Cordialmente,



Miguel Polo Polo

Miguel Abraham Polo Polo  
Representante a la Cámara  
Circunscripción Especial AFRO



Secretaría General  
Consejo de Estado

Bogotá, D. C., 1 de marzo de 2024

Oficio IMLS No. 0189

Doctor  
Miguel Abraham Polo Polo  
Congresista demandado  
miguel.polo@camara.gov.co; miguelpolopolo@icloud.com;  
miguelpolo28@hotmail.com

Solicitud de pérdida de investidura  
Ref. Exp.: 11001-03-15-000-2023-05331-00  
Solicitante: Ali Bantú Ashanti  
Congresista demandado: Miguel Abraham Polo Polo

Respetado doctor Polo Polo:

Con toda consideración, me permito informar que, en providencia de 13 de marzo de 2024, se fijó audiencia virtual para la recepción de testimonios que se llevará a cabo el **miércoles tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las dos de la tarde (2:00 p. m.)**.

Esta diligencia se realizará a través de la plataforma virtual Lifesize dispuesta por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-CS; para acceder deberá ingresar al enlace que indico a continuación: <https://call.lifesizecloud.com/20377324>, a través de un dispositivo electrónico (computador, tableta o celular) que cuente con tecnología que le permita utilizar dicha plataforma.

De conformidad con lo ordenado en el auto antes referido, le prevengo para que de conformidad con el artículo 217 del C.G.P., garantice y facilite la comparecencia de los testigos a la audiencia, considerando que se trata de su superior jerárquico, por lo cual se remite copia de las citaciones.

Comedidamente solicito ingresar a la audiencia treinta (30) minutos antes de la hora señalada.

Anexo un instructivo para facilitar su conexión y copia de la citación a los testigos.

El enlace suministrado es únicamente para su ingreso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente  
Diana Lucía Sánchez Serna  
Secretaría general



Registros de Sesión

Nombre de la sesión: Acta 42 Sesión de Comisión, Abril 03 de 2024
Fecha de la sesión: 2024-04-03 09:30:00
Hora de Apertura de Registro: 2024-04-03 09:35:02
Hora de finalización de sesión: 2024-04-03 11:36:20
Hora de Inicio de sesión: 2024-04-03 09:35:58
Lista de Asistentes: Comisión Primera de Cámara de Representantes

Registros de Quórum

Fecha del quórum: 2024-04-03 09:35:02
Total congresistas: 34

Participantes

Table with 3 columns: No., Identificación de congresistas, and Fecha. Lists 34 congress members and their participation dates.

{00e37ef-faa1-4d20-8ee5-dba0d352e8d9}

34. WILLS OSPINA JUAN CARLOS 2024-04-03 10:28:27

Expositores

Table with 2 columns: No. and Nombre. Lists 7 speakers including BECERRA YANEZ GABRIEL, CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA, etc.



CAROLINA ARBELÁEZ
Representante a la Cámara

Bogotá, D.C., 03 abril de 2024

Doctor
Oscar Hernán Sánchez León
Comisión Primera Constitucional Permanente
Presidente
Ciudad

Aprobado

Asunto: Aplazamiento proyecto

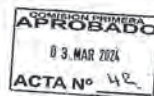
Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa solicito aplazar el debate del proyecto No.212 "Por medio del cual se crea el sistema general para la atención integral y protección a personas con trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones", que se encuentra en el punto No.2 del orden del día a desarrollarse, hoy 3 de abril de 2024.

Cordialmente,

Signature of Carolina Arbeláez
CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO
Representante Cámara por Bogotá, D.C.

Elaboró: Martha Muñoz
Revisó: Milber José Koy



Bogotá, abril 3 de 2024

Doctores
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, Presidente
OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, Vicepresidente
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO, Secretaria
Mesa Directiva Comisión Primera
Cámara de Representantes

Negado

Ref: IMPEDIMENTO - Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2023
Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones"

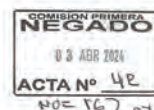
Estimados Dignatarios,

De manera respetuosa me dirijo a ustedes, para presentar impedimento y dejar constancia para No votar dentro de la sesión de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes del día de hoy TRES (03) de abril de 2024, el Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones, toda vez que, cuento con familiares en los grados de consanguinidad, parentesco y afinidad establecidos por la ley, que se podrían beneficiar de manera directa o indirecta con la aprobación de este proyecto.

Pongo a consideración esta situación, puesto que, con su discusión y/o decisión existiría un interés directo de acuerdo con lo establecido en el artículo 286, y 291 de la ley 5 de 1992.

Agradezco su atención y colaboración,

Signature of Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



PLE # 184/23C

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2023 - 2026

APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	SI	NO	SE	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes		X				
ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical						
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECEIRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico						
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático						
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador						
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA						
CASTILLO ADVINCUOLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya						
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
CONREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal						
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRIANA	Partido Liberal						
DIÁZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador						
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Celdas						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador						
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador						
JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	Alianza Verde						
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico						
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal						
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novitiz - COCOMAN						
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico						
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes						
PEDRAZA SANDOVAL JENIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza						
PERDOLA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador						
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical						
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Híos Híralpe						
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hicari - ASOFADHACA						
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre						
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico						
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal						
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde						
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal						
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U						
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico						
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical						
URIBE MUÑOZ ALIBO	Pacto Histórico						
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador						
TOTAL							

FECHA: Hicari Nov 03/24  
 ACTA: # 42

**Juan Sebastián**  
gómez gonzales

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Archívese el Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones" Toda vez que es inconstitucional a la luz del artículo 112 de la Constitución Política.

Cordialmente;

**Juan Sebastián Gómez Gonzales**  
Representante a la Cámara por Caldas  
Nuevo Liberalismo

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
07 NOV 2023  
HORA: 10:20 am  
FIRMA: Pedro

**CARLOS FELIPE**  
QUINTERO OVALLE

IMPEDIMENTO

Con la presente y acorde con el artículo 286 de la Ley 5ª/92, me permito manifestar a la Plenaria de la Cámara de Representantes; mi **impedimento** para la aprobación al Proyecto de Ley Estatutaria No. 053 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones"

En razón, a que el proyecto genera beneficios particulares, actuales y directos a familiares dentro del segundo grado de consanguinidad al tener participación en el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables en los ámbitos minero y de hidrocarburos.

De los Honorables Representantes

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
14 DIC 2023  
HORA: 10:33 am  
FIRMA: Pedro

**HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

Doctor,  
**Oscar Hernán Sánchez León**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN ARCHIVO

De manera respetuosa, solicito a la mesa directiva de la Comisión Primera se archive el PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 053 DE 2023 CÁMARA "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente;

**HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
03 ABR 2024  
HORA: 11:16 am  
FIRMA: Pedro



Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2023

Doctor
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN PRIMERA, CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

REFERENCIA. Impedimento

Por medio del presente, solicito someter a consideración de la Comisión Primera, Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, mi IMPEDIMENTO para conocer y participar en el estudio, discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 053 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior, debido a que varios artículos del proyecto de ley en mención tratan temas relacionados con la Procuraduría General de la Nación, situación que eventualmente podría generarme un conflicto de interés.

Dejo constancia que durante la votación de este impedimento me retiro del recinto.

Cordialmente,

Signature of Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO,
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

RECIBI stamp: COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES, 12 DIC 2023, HORA: 10:41 P.M., FIRMA: ANA PAOLA GARCÍA SOTO. Includes handwritten notes: 'Si Hacer el caso por =', 'Si Plataforma', 'No Plataforma'.

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L.E. 053/23C Impedimento Ana Paola García
Inicio de la votación: 03/04/2024 11:17:41

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, %
No: 16, 69,57%
Si: 7, 30,43%
Total: 23

Table with 2 columns: Nombres Apellidos, Respuesta. Lists 23 names and their responses (Si/No).



Bogotá, 3 de abril de 2024

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones":

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 25 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 25. Curules en las corporaciones públicas de elección popular de las entidades territoriales. Los candidatos que sigan en votos a quienes la autoridad electoral declare elegidos en los cargos de Gobernador de Departamento, Alcalde Distrital y Alcalde Municipal, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Concejos Municipales respectivos, durante el periodo de estas corporaciones. Con la organización política a que pertenezcan, podrán intervenir en las opciones previstas en el artículo 7 de esta ley y harán parte de la misma organización política.

Posterior a la declaratoria de elección de los cargos de Gobernador, Alcalde Distrital y Municipal y previo a la de las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales respectivamente, los candidatos que ocuparon el segundo puesto en votación, deberán manifestar por escrito ante la comisión escrutadora competente, su decisión de aceptar o no una curul en las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales.

Otorgadas las credenciales a los gobernadores y alcaldes distritales y municipales, la autoridad electoral les expedirá, previa aceptación, las credenciales como diputados y concejales distritales y municipales a los que ocuparon los segundos puestos en la votación para los mismos cargos, quienes ocuparán la curul adicional respectiva que será adicional a las previstas para cada corporación en virtud del número de habitantes del departamento. El número de integrantes de Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales, se incrementará cuando se acepte en una siempre que haya aceptación de la curul respectiva.



Sin perjuicio de lo anterior y con independencia de la aceptación o no de la curul, se aplicará la regla general prevista en el artículo 253 de la Constitución política para la distribución de todas las curules de Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales correspondientes por población.

Signature of Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

RECIBI stamp: COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES, 03 ABR 2024, HORA: 11:17, FIRMA: Astrid Sánchez Montes de Oca



PROPOSICIÓN ADITIVA - I

Adiciónese un párrafo al artículo 2 del Proyecto de Ley No. 184 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 25 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 25. Curules en las corporaciones públicas de elección popular de las entidades territoriales. Los candidatos que sigan en votos a quienes la autoridad electoral declare elegidos en los cargos de Gobernador de Departamento, Alcalde Distrital y Alcalde Municipal, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Concejos Municipales respectivos, durante el periodo de estas corporaciones. Con la organización política a que pertenecan, podrán intervenir en las opciones previstas en el artículo 7 de esta Ley y harán parte de la misma organización política.

Posterior a la declaración de elección de los cargos de Gobernador, Alcalde Distrital y Municipal y previo a la de las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales respectivamente, los candidatos que ocuparon el segundo puesto en votación, deberán manifestar por escrito ante la comisión escrutadora competente, su decisión de aceptar o no una curul en las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales.

Otorgadas las credenciales a los gobernadores y alcaldes distritales y municipales, la autoridad electoral les expedirá, previa aceptación, las credenciales como diputados y concejales distritales y municipales a los que ocuparon los segundos puestos en la votación para los mismos cargos, quienes ocuparán la curul respectivo que será adicional a las previstas para cada corporación en virtud del número de habitantes del departamento. El número de integrantes de Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales, se incrementará en uno siempre que haya aceptación de la curul respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior y con independencia de la aceptación o no de la curul, se aplicará la regla general prevista en el artículo 263 de la Constitución política para la distribución de todas las curules de Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales correspondientes por población.



Parágrafo. Quien ocupara el segundo lugar en la votación y acepte la curul integrará en la Corporación la comisión que desee según su experiencia y formación y en la que este considere que puede desarrollar en debida forma su derecho a la posición.

Justificación

Se establecen garantías para que el segundo en la votación para la Alcaldía o la Gobernación al aceptar la curul de la oposición del Concejo o la Asamblea Departamental según el cargo al que aspire, pueda escoger libremente la comisión a la cual desee participar y en la que podrá ejercer en mejor medida su derecho a la oposición.

Cordialmente,

*[Signature]*  
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO  
Representante a la Cámara - Valle del Cauca  
Partido Alianza Verde



Bogotá, abril de 2024

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2023 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo: Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. DECLARACIÓN POLÍTICA. Dentro del mes siguiente al inicio del Gobierno Nacional, y en el nivel territorial hasta antes de la elección de las mesas directivas de las plenarias tanto en concejos como asambleas, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011 y ser sancionadas de oficio por la Autoridad Electoral, las organizaciones políticas deberán optar por:

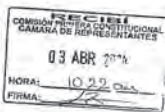
1. Declararse en oposición.
2. Declararse independiente.
3. Declararse organización de Gobierno.

Las organizaciones políticas que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde se tendrán como de Gobierno o en coalición de Gobierno. En consecuencia, mientras dure su mandato no podrán acceder a los derechos que se les reconocen a las organizaciones políticas de oposición o independientes, en la presente ley.

PARÁGRAFO. Las organizaciones políticas podrán por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración política durante el periodo de Gobierno.

Cordialmente,

*[Signature]*  
ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



Bogotá, abril de 2024.

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2023 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo: Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. PARTICIPACIÓN EN MESAS DIRECTIVAS DE PLENARIAS DE CORPORACIONES PÚBLICAS DE ELECCIÓN POPULAR. Las organizaciones políticas declaradas en oposición y con representación en la correspondiente corporación pública, tendrán participación ocupando la primera vicepresidencia o través de al menos una de las posiciones de las mesas directivas de las Plenarias del Congreso de la República, las asambleas departamentales, los concejos distritales y de capitales departamentales. Los candidatos para ocupar la plaza que le corresponda a la oposición solo podrán ser postulados por dichas organizaciones.

La organización política que hubiese ocupado este lugar en las mesas directivas no podrá volver a ocuparlo hasta tanto no lo hagan las demás declaradas en oposición, salvo que por unanimidad así lo decidan.

Esta representación debe alternarse en periodos sucesivos entre hombres y mujeres.

Cordialmente,

*[Signature]*  
ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca





KARYME COTES MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN ADITIVA

Por medio de la cual se propone adicionar dos párrafos al artículo 2° del Proyecto de Ley N° 184 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se dictan otras disposiciones", así:

**Parágrafo Primero.** Las disposiciones contenidas en la presente Ley no se aplicarán a las corporaciones de los municipios, distritos y departamentos que alcancen su número máximo de integrantes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 299 y 312 de la Constitución Política.

**Parágrafo Segundo.** Lo estipulado en el parágrafo anterior deberá ser aplicado por la autoridad electoral al momento de otorgar las credenciales en todo el territorio nacional.

JUSTIFICACIÓN

Los artículos 299 y 312 de la Constitución Política establecen el número de integrantes de las corporaciones de elección popular del nivel departamental y municipal o distrital respectivamente, indicando que, para el caso de las Asambleas Departamentales, no puede ser superior a 31, ni superior de 21 miembros para el caso de los Concejos Municipales y Distritales, excluyendo de esta disposición al Distrito Capital de Bogotá. Por lo anterior, para evitar la inconstitucionalidad de la iniciativa, surge la necesidad de incluir la aclaración que trae la presente proposición.

Cordialmente;

Karyme Cotes Martínez  
KARYME A. COTES MARTÍNEZ  
Representante a la Cámara



ALVARO RUEDA  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 184 DE 2023

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 184 DE 2023 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 25 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 25.** Curules en las corporaciones públicas de elección popular de las entidades territoriales. Los candidatos que signen en votos a quienes la autoridad electoral declare elegidos en los cargos de Gobernador de Departamento, Alcalde Distrital y Alcalde Municipal, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Concejos Municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones. Con la organización política a que pertenezcan, podrán intervenir en las opciones previstas en el artículo 7 de esta ley y harán parte de la misma organización política.

Posterior a la declaratoria de elección de los cargos de Gobernador, Alcalde Distrital y Municipal y previo a la de las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales respectivamente, los candidatos que ocuparon el segundo puesto en votación, deberán manifestar por escrito ante la comisión escrutadora competente, su decisión de aceptar o no una curul en las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales.

Otorgadas las credenciales a los gobernadores y alcaldes distritales y municipales, la autoridad electoral les expedirá, previa aceptación, las credenciales como diputados y concejales distritales y municipales a los que ocuparon los segundos puestos en la votación para los mismos cargos, quienes ocuparán la curul respectiva que será adicional a las previstas para cada corporación en virtud del número de habitantes del departamento de acuerdo a los criterios previstos en la normatividad vigente. El número de integrantes de Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales, se incrementará en uno siempre que haya aceptación de la curul respectiva.

ALVARO RUEDA  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Sin perjuicio de lo anterior y con independencia de la aceptación o no de la curul, se aplicará la regla general prevista en el artículo 263 de la Constitución Política para la distribución de todas las curules de Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales correspondientes por población.

**Parágrafo:** En los casos en los que las curules de diputados o concejales distritales y municipales ya alcancen el máximo constitucional, se aplicará la regla general prevista en el artículo 263 de la Constitución para la distribución de las curules restantes, una vez haya sido aceptada la curul de oposición, y no se creará una curul adicional."

Alvaro Leónel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

ALVARO RUEDA  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario modificar el texto del artículo 2, eliminando del inciso 3 "en virtud del número de habitantes del departamento" toda vez que el artículo no se refiere únicamente a la curul de oposición en asambleas sino que se refiere también a la curul de oposición de concejos municipales y distritales, corporaciones que no tienen como criterio el número de habitantes del departamento.

Adicionalmente, se incluye un parágrafo que busca subsanar el vicio constitucional en el que podría incurrirse al no contemplar los casos en los que ya se cuenta con el número máximo de curules permitido por la constitución en la corporación.



Bogotá, abril de 2024

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2023 "Por medio de la cual se modifica la ley 1909 de 2019 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo: Modifíquese el artículo 18 de la Ley 1909 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. PARTICIPACIÓN EN MESAS DIRECTIVAS DE PLENARIAS DE CORPORACIONES PÚBLICAS DE ELECCIÓN POPULAR. Las organizaciones políticas declaradas en oposición y con representación en la correspondiente corporación pública, tendrán participación ocupando la primera vicepresidencia a través de al menos una de las posiciones de las mesas directivas de las Plenarias del Congreso de la República, las asambleas departamentales, los concejos distritales y de capitales departamentales. Los candidatos para ocupar la plaza que le corresponda a la oposición solo podrán ser postulados por dichas organizaciones.

La organización política que hubiese ocupado este lugar en las mesas directivas no podrá volver a ocuparlo hasta tanto no lo hagan las demás declaradas en oposición, salvo que por unanimidad así lo decidan.

Esta representación debe alternarse en períodos sucesivos entre hombres y mujeres.

Cordialmente,



Signature of Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Representante a la Cámara, Departamento del Cauca



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 212 DE 2023 CÁMARA

"Por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 2° del presente proyecto de Ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2° ALCANCE: El alcance de la presente ley es que de manera oportuna se garantice y asegure el efectivo ejercicio del tratamiento de las personas con alteraciones del neurodesarrollo y condiciones similares, con el fin de promover la igualdad de condiciones y oportunidades para esta población."



Alvaro Leonel Rueda Caballero, Representante a la Cámara, Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Se realiza la presente proposición con el fin de mejorar la redacción del mismo.



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 212 DE 2023 CÁMARA

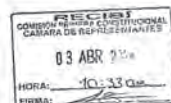
"Por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 3° del presente proyecto de Ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. POBLACIÓN SUJETO DE CUIDADO. La población sujeta de cuidado para el neurodesarrollo y condiciones similares comprende a aquellos individuos que presentan trastornos, discapacidades o lesiones que alteran su desarrollo neurológico y que requieren apoyo especializado para mejorar sus habilidades y funcionamiento en diversas áreas de la vida."



Alvaro Leonel Rueda Caballero, Representante a la Cámara, Departamento de Santander







**ALVARO RUEDA**  
COMITÉ DE REPRESENTANTES

**JUSTIFICACIÓN**

Se realiza la presente proposición con el fin de mejorar la redacción del mismo.



**ALVARO RUEDA**  
COMITÉ DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 212 DE 2023 CÁMARA**

*"Por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones"*

Modifíquese el artículo 4º del presente proyecto de Ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 4º. DEFINICIONES.** Para los efectos de la presente ley se tendrá en cuenta los siguientes conceptos: (...) "

**DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH):** Trastorno neuropsicológico que se caracteriza por dificultades persistentes en la atención, la impulsividad y la hiperactividad. Las personas con TDAH pueden tener dificultades para concentrarse en áreas específicas, seguir instrucciones, organizarse y completar actividades, lo que puede afectar su funcionamiento académico, laboral y social. Además, pueden presentar comportamientos impulsivos, dificultades para esperar su turno y una tendencia a estar constantemente en movimiento o inquietos. El TDAH puede manifestarse de diferentes formas y con diversos niveles de severidad, impactando la vida diaria de quienes lo experimentan.  
(...)"



Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander




**ALVARO RUEDA**  
COMITÉ DE REPRESENTANTES

**JUSTIFICACIÓN**

Se realiza la presente proposición con el fin de complementar la definición del DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH) por considerarse que como esta propuesta carece de características esenciales.



**ALVARO RUEDA**  
COMITÉ DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 212 DE 2023 CÁMARA**

*"Por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones"*

Modifíquese el artículo 4º del presente proyecto de Ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 4º. DEFINICIONES.** Para los efectos de la presente ley se tendrá en cuenta los siguientes conceptos: (...) "

**TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE:** Consisten en la falta de aptitud para adquirir, retener o usar ampliamente las habilidades específicas o la información, como consecuencia de deficiencias en la atención, la memoria o el razonamiento. ~~La dislexia es un tipo de trastorno del aprendizaje, que consiste en la dificultad en la lectura debido a inconvenientes para identificar los sonidos del habla y aprender a relacionarlos con las letras y las palabras (decodificación).~~  
(...)"



Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



**ALVARO RUEDA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**JUSTIFICACIÓN**

Se realiza la presente proposición con el fin de eliminar la mención que se hace de la distaxia dentro de la definición de trastornos del aprendizaje, de modo tal que quede de manera amplia la definición de este concepto sin mencionar alguno en específico y dejar por fuera otros.

**ALVARO RUEDA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 212 DE 2023 CÁMARA**  
*"Por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones"*

Modifíquese el artículo 4° del presente proyecto de Ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 4°. DEFINICIONES.** Para los efectos de la presente ley se tendrá en cuenta los siguientes conceptos: (-.)

**TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (T.E.A.):** condición neurobiológica caracterizada por deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social, así como patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades.  
(-.)"

Alvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

RECIBI  
COMISIÓN DE LEYES CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
03 ABR 2024  
HORA: 10:30 am  
FIRMA:

**ALVARO RUEDA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**JUSTIFICACIÓN**

Se realiza la presente proposición con el fin de mejorar la redacción y comprensión del mismo.

**ALVARO RUEDA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 212 DE 2023 CÁMARA**  
*"Por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones"*

Modifíquese el numeral 4 del artículo 11° del presente proyecto de Ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 11°. COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN.**  
(-.)

4. Las entidades del estado deberán garantizar el acceso a la educación y brindar beneficios económicos que permitan que la población con diagnóstico de Trastorno del neurodesarrollo y otras condiciones similares pueda acceder a los recursos necesarios para su desarrollo integral, sin distinción alguna basada en su condición socioeconómica.

Alvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

RECIBI  
COMISIÓN DE LEYES CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
03 ABR 2024  
HORA: 10:30 am  
FIRMA:

**ALVARO RUEDA**  
COMITÉ DE REPRESENTANTES

**JUSTIFICACIÓN**

Se realiza la presente proposición con el fin de realizar correcciones en la redacción de este artículo para lograr un mayor entendimiento.

**ALVARO RUEDA**  
COMITÉ DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 212 DE 2023 CÁMARA**

*"Por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones"*

Modifíquese el artículo 12° del presente proyecto de Ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 12° CERTIFICACIÓN ÚNICA.** El Ministerio de Salud y Protección Social se encargará de garantizar que en todos los Distritos, Municipios y/o Departamentos del territorio nacional existan centros especializados que, en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la recepción del diagnóstico por parte de las EPS, emitan un certificado único de trastorno del neurodesarrollo. Este certificado tiene como propósito asegurar el acceso de las personas afectadas a servicios como educación, cultura, recreación, deporte, movilidad, transporte y vivienda y otorgarles prioridad en su acceso, sin que en ningún caso pueda ser considerado discriminatorio.

~~De igual forma el certificado será presentado ante las autoridades de reclutamiento de la fuerza pública, con el fin de exonerar a los hombres con diagnóstico de Trastornos del neurodesarrollo y condiciones similares, de la prestación del servicio militar obligatorio.~~

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

RESOLUCIÓN  
COMISIÓN DE REPRESENTANTES  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

03 ABR 2024

HORA: 11:35 AM  
FIRMA:

**ALVARO RUEDA**  
COMITÉ DE REPRESENTANTES

**JUSTIFICACIÓN**

Se realiza la presente proposición con el fin de realizar correcciones en la redacción de este artículo para lograr un mayor entendimiento.

A su turno se propone eliminar el inciso final de este artículo en el entendido que la Ley 1861 de 2017 en su artículo 12 establece que estarán exentos de prestar el servicio militar *Las personas en situación de discapacidad física, psíquica, o sensorial permanente, por lo que no se encuentra justificación para exonerar de la prestación del servicio militar obligatorio por ejemplo a una persona con un trastorno del aprendizaje como la disgrafía que si bien es cierto es un trastorno del neurodesarrollo, este en nada afectará la correcta prestación del servicio militar.*

Bogotá, D.C., 3 de abril de 2024

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el numeral 2 del artículo 11 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 212 de 2023 Cámara *"Por medio de la cual se crea el sistema general para la atención integral y protección a personas con trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones"*, así:

TEXTO INFORME DE PONENCIA	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>2. Garantizar que toda institución educativa en Colombia formal y no formal, pública o privada, desde la educación preescolar hasta la educación superior, tenga el conocimiento de las características presentadas por las personas con diagnóstico de Trastorno del neurodesarrollo y otras condiciones similares y las herramientas para el manejo en aula de clases, mediante el diseño de programas de intervención en aula en los diferentes niveles educativos, que será de conocimiento público y estará sujeto a modificaciones que beneficien en cualquier caso la integración de la persona.</p>	<p><del>2. Sin perjuicio de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación, se deberá garantizar que toda institución educativa en Colombia formal y no formal, pública o privada, en todos sus niveles, tenga el conocimiento de las características presentadas por las personas con diagnóstico de Trastorno del Neurodesarrollo y otras condiciones similares y las herramientas para el manejo en el aula de clases, mediante el diseño de programas de intervención en aula en los diferentes niveles educativos, que será de conocimiento público y estará sujeto a modificaciones que beneficien en cualquier caso la integración de la persona.</del></p>

Cordialmente,

**MARLEN CASTILLO TORRES**  
Representante a la Cámara

RESOLUCIÓN  
COMISIÓN DE REPRESENTANTES  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

03 ABR 2024

HORA: 11:00 AM  
FIRMA:

Orlando  
Castillo Advincula  
Representante a la Cámara - CITREP 9



Bogotá D.C., 3 de abril de 2024

Honorable Representante  
**Oscar Hernán Sánchez León**  
Presidente de la Cámara de Representantes

Proposición modificatoria para el Proyecto de Ley N°212 de 2023 cámara por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones.

Modifíquese fragmento del numeral 4 del artículo 11 del siguiente texto, así:

Artículo 11. Componentes de atención integral en educación.  
4. Las entidades del Estado deberán garantizar el acceso a la educación, sin distinción de su condición socioeconómica y brindar beneficios económicos que **permitan que la población con diagnóstico de trastorno del neurodesarrollo y otras condiciones similares solo a la población con diagnóstico de trastorno del neurodesarrollo y otras condiciones similares que se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad.**

Justificación: Si bien es cierto que el acceso a la educación se debe garantizar a todos sin distinción de su condición socioeconómica; por otro lado, los beneficios económicos que se plantean, deberían tener en cuenta las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, para que de esta manera los beneficios lleguen y sean utilizados por la población con diagnóstico de trastorno del neurodesarrollo y otras condiciones, que definitivamente no cuentan con recursos suficientes para acceder a un servicio educativo.

Atentamente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP 9 PACIFICO MEDIO



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### PROPOSICIÓN.

Modifíquese el título del Proyecto de Ley Estatutaria 212 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Por medio de la cual se **garantizan los derechos y se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones**".



PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### JUSTIFICACIÓN

Se realiza la presente proposición para guardar la coherencia con lo pretendido y con la naturaleza de la ley estatutaria y su contenido.



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria 212 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente ley se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO: Son trastornos con base neurológica que afectan la adquisición, retención o aplicación de habilidades específicas o conjuntos de información. Pueden alterar la atención, la memoria, la percepción, el lenguaje, la resolución de problemas o la interacción social.

TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (T.E.A.): es una afección relacionada con el desarrollo del cerebro que afecta la manera en la que una persona percibe y socializa con otras personas, causando problemas en la interacción social y la comunicación. Este trastorno también comprende patrones de conducta restringidos y repetitivos.

DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH): Es una afección crónica que se origina en factores neurobiológicos, caracterizada por la dificultad para mantener la atención y/o actividad excesiva y una impulsividad inadecuada que afecta el funcionamiento y desarrollo.

TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE: Consisten en la falta de aptitud para adquirir, retener o usar ampliamente las habilidades específicas o la información, como



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

consecuencia de deficiencias en la atención, la memoria o el razonamiento. La dislexia es un tipo de trastorno del aprendizaje, que consiste en la dificultad en la lectura debido a inconvenientes para identificar los sonidos del habla y aprender a relacionarlos con las letras y las palabras (decodificación), en congruencia con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2216 de 2022.

**SÍNDROME DE RETT:** Es un trastorno genético neurológico y de desarrollo poco frecuente que afecta la forma en la que el cerebro se desarrolla a causa de la mutación genética de uno o más genes necesarios para el correcto desarrollo del cerebro, provocando la pérdida progresiva de las capacidades motoras y del habla. Esta síndrome afecta de forma casi exclusiva a las niñas.

**DISCAPACIDAD INTELECTUAL:** La discapacidad intelectual se caracteriza por la afectación general de los procesos cognitivos a grado tal, que impide al individuo alcanzar las habilidades necesarias para realizar las tareas que se esperan para su edad. Por ejemplo, un adecuado dominio del lenguaje o de las funciones ejecutivas.

**CONDICIONES SIMILARES:** Son aquellas manifestaciones que impiden al individuo entender el alcance de sus actos, comprender los diferentes contextos sociales y ejecutar acciones básicas alterando el normal desarrollo de su cotidianidad, de tal manera que la discapacidad cognitiva se incluye dentro de las condiciones similares.

PIEDAD CORREAL RUBIANO,  
Representante a la Cámara por el Quindío.



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### JUSTIFICACIÓN

Frente a la definición de trastorno del aprendizaje se debe realizar remisión puesto que la misma se encuentra definida en la Ley 2216 de 2022 así:

**"ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN.** Para los efectos de esta Ley, se entiende como trastorno específico de aprendizaje aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven".



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley Estatutaria 212 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 6°. PROHIBICIONES.** Durante la detección oportuna y atención específica de las personas con trastorno del neurodesarrollo y condiciones similares, queda prohibido:

- a) No prestar la debida atención de los servicios de urgencias vitales en las instituciones de salud, públicas y privadas.
- b) Negar el ~~aseguramiento~~ la afiliación a través de una Empresa ~~Prestadora de Servicios Promotora~~ de Salud -EPS- y a que ésta les garantice ~~el aseguramiento~~ un plan obligatorio de beneficios de salud ~~RQS PBS~~ a través de una red de servicios de salud.
- c) Negar la participación activa en las asociaciones de usuarios de las Empresas Sociales del Estado y de las EPS.
- d) Negar la atención, tratamientos especializados y rehabilitación integral de su trastorno del neurodesarrollo. No será excusa admisible la falta de control con instituciones prestadoras de estos servicios.
- e) Negar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación públicas y privadas a nivel nacional, y aplicar pruebas de coeficiente intelectual como requisito para asignación de cupos escolares.
- f) Negar el acceso a servicios públicos y/o privados en ámbitos culturales, deportivos y recreativos, como consecuencia de sus alteraciones



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

sensoriales.

- d) Actuar de manera negligente y poner en riesgo la integridad física y emocional de las personas con trastornos del neurodesarrollo y en condiciones similares a través de acciones u omisiones, tales como ordenar tratamientos inadecuados, realizar falsos diagnósticos, e internamientos injustificados en instituciones de salud mental.



PIEDAD CORREAL RUBIANO,  
Representante a la Cámara por el Quindío.



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**JUSTIFICACIÓN**

Se realiza la presente proposición, teniendo en cuenta que no se niega el aseguramiento, ya que esa es una labor de las EPS, lo que se debe prohibir la negación es frente a la afiliación, ya que posterior a ella, ya las Empresas Promotoras de Salud deben garantizar el aseguramiento en salud.

Sumado a lo anterior, se debe cambiar la expresión prestadora de servicios, ya que las EPS son Empresas Promotoras de Salud y las que prestan servicios son las IPS, e igualmente se debe eliminar la palabra POS, ya que la misma fue cambiada por la expresión PBS que significa plan de beneficios de salud.



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PROPOSICIÓN**

**Modifíquese** el literal c) del artículo 8 del Proyecto de Ley Estatutaria 212 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 8º. ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN.** Las acciones de atención médica serán las siguientes:

- a) El diagnóstico de Trastorno del neurodesarrollo y otras condiciones similares, debe ser dado por un profesional de la salud en cabeza de neurología, psiquiatría, y/o neuropsicología clínica, a través de sesiones de observación y la aplicación de Escala de Observación para el Diagnóstico del Autismo (ADOS), Entrevista para el Diagnóstico del Autismo (ADI), Sistema de Evaluación de la Conducta Adaptativa (ABAS), Cociente de Espectro Autista (AQ), Cuestionario de Comunicación Social (SCQ), Cuestionario de Cribaje para el Espectro Autista (ASSQ), Cuestionario de Autismo en la Infancia Modificado (M-CHAT), Inventario de Espectro Autista (IDEA) instrumentos como el M-Chat o Cuestionario del Bebé y Niño Pequeño (CSBS DP) entre otros; teniendo en cuenta la edad de aplicación y tomando como base las apreciaciones de la familia e informes educativos;
- b) Una vez confirmado el diagnóstico, se deberá formular la orden médica de manera prioritaria y oportuna para el tratamiento de rehabilitación integral y especializado, para esto se deberá contar con los conceptos e indicaciones de los profesionales experimentados tales como: neurología, fisiatría, terapia ocupacional, terapia física, terapia de lenguaje o fonaudiología, otología, neuropsicología, genética, y otras especialidades que así lo ameriten. Lo anterior a fin de disminuir el



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

deterioro cognitivo, físico y psicosocial del individuo con este diagnóstico de neurodesarrollo, siendo este un proceso que fácilmente puede revertir lo aprendido en un determinado tiempo.

- c) El tratamiento de rehabilitación será realizado por las diferentes IPS especializadas para tratar personas con Diagnóstico de Trastorno del neurodesarrollo y otras condiciones similares, las cuales deben ser contratadas por las diferentes EPS, y no podrán tener un solo modelo de intervención terapéutico teniendo como base científica que las alteraciones pueden ser en diferentes área y cada individuo tendrá diferentes afectaciones, habrá individuos que presentan el trastorno de forma leve, moderados o severos; pero de igual forma necesitan ser intervenido, por lo que debe incluir atención para la persona como para las familias y se aplicarán intervenciones conductuales, terapias de integración sensorial, terapias psico funcionales, estrategias de adquisición del lenguaje verbal y/o comunicación alternativa y aumentativa y programas específicos de intervención para el desarrollo de habilidades sociales, hidroterapia y animal terapia, arte, musicoterapia y el deporte; dependiendo de las necesidades particulares y su condición personal.
- d) El tratamiento farmacológico será considerado como última opción en el proceso de rehabilitación.

*Piedad*  
PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.  
CORREAL RUBIANO  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
2024



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**JUSTIFICACIÓN**

Se deben obligar a las EPS a realizar contratación con las instituciones especializadas en atención y rehabilitación en Neurodesarrollo, con el fin de garantizar una óptima atención en salud.

Oscar Hernán Sánchez León  
Presidente

Oscar Rodrigo Campo Hurtado  
Vicepresidente

*Ay*  
Amparo Yaneth Calderón Perdomo  
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo  
Subsecretaria